

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de marzo de 1962 por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Santa Cruz de Tenerife.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta de precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Santa Cruz de Tenerife (capital) ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, en virtud de lo dispuesto por la Orden de esta Presidencia de 20 de julio de 1961, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar los siguientes precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por las dos Centrales Lecheras de Santa Cruz de Tenerife (capital), respectivamente adjudicadas a las Entidades «Industrias Lácteas de Tenerife, S. A.», y el «Grupo Sindical de Colonización número 870, Central Lechera de Ganaderos del País»:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	6,00
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle Central	7,58
Sobre despacho	7,70
Al público en despacho	8,00
Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central	7,38
En domicilio	7,50

En todos los anteriores precios de venta queda incluido el impuesto municipal de 0,07 pesetas por litro de leche.

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Santa Cruz de Tenerife podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 6,33 pesetas litro.

Segundo.—Tan pronto como por las Centrales Lecheras se haya dado cumplimiento a las condiciones que para la recogida, transporte, distribución y venta, se determinan en el Reglamento aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952, por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (Centrales Lecheras) de la provincia de Servicios Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, se elevará a los citados Ministerios propuesta sobre la obligatoriedad de higienización de la leche.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta, por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Mejoras edificio Administración General y Subdelegación de Hacienda (segunda fase)».

Se celebrará subasta a las doce treinta horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras de «Mejoras edificio Administración General y Subdelegación de Hacienda

(segunda fase)», por un presupuesto de contrata de 1.866.113,38 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la oficina de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, debiéndose presentar las proposiciones en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Ceuta, 23 de marzo de 1962.—El Administrador general-Presidente, José María Gómez López.—1.288.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de marzo de 1962 por la que se deja sin efecto la Orden de 10 de enero de 1962 por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campofranco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. letra A), del Real Decreto de 8 de julio de 1922 y número 32 de la Real Orden de 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 (1) y su relacionado artículo 19 (1) de la Ley reguladora del impuesto sobre títulos y honores, texto refundido de 7 de julio de 1960, y a virtud de la comunicación remitida por el Ministerio de Hacienda de 30 de junio de 1961,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 10 de enero de 1952 por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campofranco a favor de don Juan Miguel Roten y Sureca, por fallecimiento de su hermano don Antonio Roten y Sureca, al no haber cumplido el interesado lo dispuesto en el artículo 19 (1) de la citada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Mauricio de Narváez y Melgar la sucesión por cesión en el título de Marqués de Canales de Chozas.

Don Mauricio de Narváez y Melgar ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Canales de Chozas, por cesión efectuada a su favor por su tía carnal doña María de los Dolores de Melgar y Hernández, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 12, del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de marzo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Margarita Sanz Lavíña la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Puerto Rico.

Doña Margarita Sanz Lavíña ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Puerto Rico, concedido por Real Despacho de 30 de noviembre de 1882 a don José Laureano Sanz y Posse, lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de marzo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.